

17/11/2022

## **DICTAMEN SECTORIAL**

# **Proyecto “Sistema Provisorio de Agua Potable - Pedemonte Norte”**

### **ELABORACIÓN DE LA RESPUESTA**

Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Mgter. Sebastian Fermani

Lic. Bruno Gava

Ing. Consuelo Valdivia

Lic. Joaquín Rubio

## INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido realizado por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SADS) de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, para dar respuesta a lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, tramitado en el Expediente IF-2022-03972777-GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado “Sistema Provisorio de Agua Potable - Pedemonte Norte” a desarrollarse en el piedemonte de los departamentos de Las Heras y Ciudad, Provincia de Mendoza, siendo el proponente el Municipio de Las Heras y el ente operador del servicio Aguas Mendocinas Sociedad Anonima (AySAM).

## OBSERVACIONES

- No se tiene en cuenta al Municipio de Ciudad de Mendoza como ente, en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, y el proyecto a desarrollar se emplaza dentro de los límites de la Ciudad de Mendoza.
  
- No se tiene en cuenta la legislación a nivel Municipal.
- A continuación se adjuntan las normativas a cumplimentar de Ciudad:
  - Ordenanza Municipal N° 4090/21, reglamentaria del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal.
  - Ordenanza N° 4114/2022, sobre "Zonificación de los Usos de Suelo".
  - Ordenanza N° 3975, Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) de la Ciudad de Mendoza.
  - Ordenanza N° 2903/88 de “Residuos Urbanos”.
  - Ordenanza N° 2976/90 de “Prevención de la Contaminación Ambiental”.
  - Ordenanza N° 3877/14 del “Código de Convivencia Ciudadana”.
  - Decreto N° 95 Declaración de Emergencia Climática
  - Ordenanza N° 3978/19 y modificatorias del “Código Urbano y de Edificación”.
  - Norma IRAM 4062/2001.
  
- No se presentan imágenes del lugar donde se realizará el proyecto.
- La gestión de los residuos sólidos urbanos que esté en jurisdicción del Municipio de Ciudad de Mendoza, deberá adecuarse a la recolección diferenciada de residuos. A continuación se adjunta.

CONOCÉ EL CRONOGRAMA

# RECOLECCIÓN DIFERENCIADA

**SEPARAR  
REDUCIR  
RECICLAR**

**ZONA OESTE**  
DE AV. BOULOGNE SUR MER AL OESTE

Lunes	> HÚMEDOS Y RESTOS
Martes	> HÚMEDOS Y RESIDUOS DE JARDÍN
Miércoles	> SIN RECOLECCIÓN
Jueves	> HÚMEDOS Y RESTOS
Viernes	> SECOS RECICLABLES
Sábado	> HÚMEDOS Y RESTOS
Domingo	> SIN RECOLECCIÓN



 **mendoza ciudad**  
ciudaddemendoza.gob.ar 

# RECOLECCIÓN DIFERENCIADA

**SEPARAR  
REDUCIR  
RECICLAR**

## > HÚMEDOS Y RESTOS

RESIDUOS ORGÁNICOS (RESTOS DE COMIDA / VEGETALES / FRUTAS) / ENVOLTORIOS SUCIOS / PAÑALES, TOALLITAS HIGIÉNICAS/ PAPEL HIGIÉNICO Y SERVILLETAS USADAS / BLÍSTER DE MEDICAMENTOS, ETC.



## SECOS RECICLABLES <

**PAPEL – CARTÓN:** REVISTAS / FOLLETOS / CUADERNOS / DIARIOS / CAJAS, ETC.  
**PLÁSTICOS:** BOTELLAS DE ACEITE Y VINAGRE / TAPAS / ENVASES DE LIMPIEZA Y PERFUMERÍA / ADORNOS Y JUGUETES PLÁSTICOS / BALDES / SILLAS Y MESAS PLÁSTICAS / OTROS.  
**VIDRIO:** FRASCOS, BOTELLAS, VASOS, ESPEJOS, ETC. METAL / LATAS / CONSERVAS / AEROSIOLES / ETC. ENVASES DE TETRA BRIK, ROPA / TELGOPOR / NYLON DE PACKS Y FILM / CORCHOS



 **mendoza ciudad**  
ciudaddemendoza.gob.ar 

Figuras N° 1: cronograma de recolección diferenciada del Municipio de Ciudad.

Por otro lado, los residuos escombros deberán ser gestionados por empresas habilitadas para tal fin, y deberán entregar certificado de disposición final, que el proponente debe presentar ante la Autoridad de Aplicación.

- No se presenta el Plan de vigilancia ambiental, con las medidas de mitigación de impactos negativos detectados.

- No presenta documento de síntesis. Se considera que este apartado es esencial para lograr un mejor entendimiento del contenido de cualquier Estudio.

## CONCLUSIONES

Se considera que el proyecto “Sistema Provisorio de Agua Potable - Pedemonte Norte” resulta una obra de gran importancia en los aspectos ambientales, como sociales, culturales e históricos y es fundamental para mejorar la calidad de vida de la población.

Se considerará **como ambientalmente positivo** al Proyecto.

Esta Subsecretaría solicita que se tomen en cuenta las observaciones realizadas en el Dictamen Sectorial y se dé cumplimiento a todas las medidas de gestión ambiental y coordinación interinstitucional y comunicacionales declaradas en la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por último, se solicita que se remita la Manifestación General de Impacto Ambiental a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible luego de las recomendaciones realizadas.

*Firmado Digitalmente por  
MCS. LIC. EN GESTION  
AMBIENTAL FERNANI MARAMBIO  
Sebastian Matias  
Municipalidad de Capital  
DIR. AMBIENTE Y DES.*



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Dictamen sectorial Municipalidad de Ciudad de Mendoza

**A:** MARIA VICTORIA LOMBINO (SAYOT),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.